

DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION DE OPERACIONES
ESTABLECIMIENTO DE RENTA

442-80 A-52
450 S.J.
44-2-80 DN.
44-51-80 D.
1/80 S.op.

ORD. Nº 5719
ANT. Solicitud de Sociedad XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX de 5-6-80.

MAT. Tributación que afecta a los dividendos de una sociedad minera no anónima.

SANTIAGO, - 1 SET. 1980

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : XXX

- 1.- Mediante presentación de la referencia, esa empresa solicita se reconsidere la respuesta que esta Dirección dió mediante el Oficio Ordinario Nº 2846, de 13-5-80, en relación con la obligación tributaria que afecta a los accionistas que la conforman. Para los efectos consiguientes esa empresa argumenta que dadas las características especiales de este tipo de sociedad, establecidas en la Sección I del Título XII del Código de Minería y, principalmente, la forma de distribución de los beneficios, no cabría considerarla como sociedad de personas y, puesto que existiría un vacío legal, debería calificarse como una sociedad anónima.
- 2.- Sobre el particular, cabe señalar que la norma del Art. 20, Nº 6, de la Ley de la Renta no cabe interpretarla en forma extensiva, toda vez que, en los casos en que una sociedad no tenga con precisión la calidad de "sociedad anónima", ella debe considerarse, para los efectos de la Ley de la Renta, como sociedad de personas y, por lo tanto, debe recibir el tratamiento tributario correspondiente.
- 3.- Por último, cabe hacer presente a esa empresa que esta Dirección, por Oficio Nº 4929, de 23 de Junio de 1969, dirigido a la Dirección Regional de Concepción, resolvió otra petición en los mismos términos.
- 4.- En consecuencia, se confirma integralmente lo expresado en el Ord. Nº 2846, de 13 de Mayo último.

Saluda a Ud.,

MESP./lgs.
DISTRIBUCION/

FELIPE LAMARCA CLARO
FELIPE LAMARCA CLARO
DIRECTOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXX

- SECRETARIA DEL DIRECTOR
- SUBDIRECCION DE OPERACIONES
- DIRECCION REGIONAL - PUERTO MONTT
- DEPTOS. RENTA Y RESOLUCIONES
- OFICINA DE PARTES